

Provincia de Río Negro 2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL- SAO

VIEDMA,

VISTO: La Resolución Nº 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8º de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución Nº 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L Nº 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8º de la Resolución Nº 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) "PROFESIONAL" para cumplir funciones como Oficial de Prueba en la Oficina de San Antonio Oeste correspondiente a la Unidad Organizativa del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados (I.A.P.L) de la Localidad de SAO de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será general, es decir podrán participar todos los postulantes que ya procedan del ámbito público y que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 11/05/2021 hasta el día 20/05/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

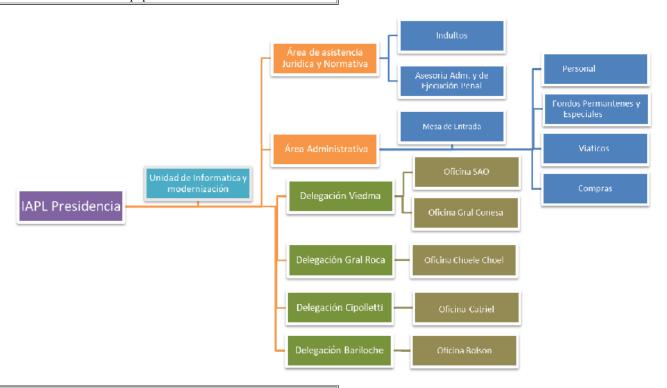
ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

MINISTERIO/SECRETARIA: Secretaria de Estado de Seguridad y

Justicia

LOCALIDAD: Ciudad de San Antonio Oeste



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

- Realizar el seguimiento y control de cumplimiento de pautas de conducta impuestas a cada supervisado en el marco de medidas penales alternativas de cumplimiento en libertad (en sede y en territorio).
- Confeccionar el legajo de seguimiento de cada supervisado a cargo, con copia de la documentación relativa al caso (personal, judicial y/o administrativa), en orden cronológico y debidamente foliada.
- Confeccionar informes de seguimiento a lo largo de todo el proceso (Inicial, de Seguimiento, de Situación y Final)
- Articular con otras instituciones públicas y/o privadas, cuando resulte necesario y/o conveniente para la evolución favorable del caso.
- Informar a los responsables jerárquicos respecto de las novedades de cada supervisado.
- Elaborar estrategias de abordaje apropiadas para cada supervisado, de acuerdo a las características del delito cometido y a las características personales del sujeto.
- Realizar de manera periódica, entrevistas en sede y visitas en territorio y en base a las mismas, elaborar los informes socioambientales y/o sociales.
- Acompañar a la población bajo supervisión.
- Acompañar a los familiares de la población bajo supervisión y de la población privada de su libertad en Establecimientos de Ejecución Penal de la provincia y Unidades Penitenciarias Federales con asiento en la provincia.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Título Universitario.

Formación Pretendida: Licenciatura en Psicología

Experiencia: Experiencia en el abordaje de población vulnerable, en conflicto con la Ley Penal.

Conocimientos Indispensables:

- Conocimientos sobre la Ley de ejecución de la pena
- Conocimientos técnicos para la confección de informes socioambientales.

- Entendimiento sobre seguridad pública y justicia
- Conocimientos informáticos a nivel avanzado en procesadores de texto como (world o similares)y planilla de cálculo (Excel o símil) y conocimiento a nivel usuario del resto de herramientas tecnológicas (Pc, scanner y/o cámaras web)

Conocimientos Convenientes: Ley K No 2.343, Ley No 3.008, decreto No 1.634/04 y Ley Nacional 24.660

COMPETENCIAS GENERALES:

- · Profesionalismo.
- · Confidencialidad.
- · Discreción.
- Ética.

HABILIDADES REQUERIDAS:

- Empatía y compromiso para participar activamente en el desarrollo de proyectos institucionales.
- · Capacidad para aprender.
- Demostrar dinamismo para enfrentar entornos cambiantes.
- · Orientación al supervisado interno y externo
- Trabajo en equipo.
- Habilidades interpersonales de comunicación.
- Solidez en la comunicación.
- Compromiso en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARIA: Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia

LOCALIDAD: DELEGACION VIEDMA – ciudad de San Antonio oeste

NOMBRE DEL CARGO: OFICIAL DE PRUEBA IAPL HOJA:

MISION:

Es misión del Oficial de Prueba colaborar en la disminución de la criminalidad y la reincidencia, en la asistencia material y readaptación de los presos y liberados; en la asistencia moral y material de sus familiares, y en la creación de fuentes autogestivas y alternativas de trabajo.

FUNCIONES:

- 1. Ejercer, a pedido del juez de ejecución o juez competente que intervenga en el control judicial de las medidas establecidas en el artículo 27o bis del Código Penal, la supervisión individual de los probados o de los sometidos a medidas educativas de las establecidas en la referida norma, tanto en lo referido a la suspensión del proceso a prueba, como a la condena de ejecución condicional y otras medidas post penitenciarias.
- 2. Controlar la realización de las tareas comunitarias ordenadas judicialmente, en el marco de medidas penales alternativas de cumplimiento en libertad, indicando los incumplimientos totales o parciales, como así también, la ductilidad de la Institución utilizada para la colaboración requerida, sugiriendo la conveniencia o no de continuar la relación con la misma a través de los informes ya referidos en el capítulo respectivo. De igual manera, dictaminará sobre la necesidad de asignar diferentes tareas al supervisado invocando las razones que lo conducen a emitir esa opinión.
- 3. Intervenir a pedido de la autoridad competente en proyectos de inclusión social de la población objeto de intervención, a saber: Probados en los términos de los Artículos 10o, 13o, 27o Bis, 76o Bis y Personas privadas de su libertad en Establecimientos de Ejecución Penal de la provincia.